RESOLUCIÓN Nº 595/2021

Por la Cual se le Adjudica a **la Empresa CONSTRUCTORA SALTO, con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: SUSANA NOGUERA CARDENAS con C.I Nº 4.227.648, para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° YERBA BUENA ID Nº 398.091- FUENTE DE FINACIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 546.113.600 (quinientos cuarenta y seis millones ciento trece seiscientos guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.----------

Salto del Guairá, 03 de agosto de 2021.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° YERBA BUENA ID Nº 398091- FUENTE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Empresa **CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: SUSANA NOGUERA CARDENAS con C.I Nº 4.227.648,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a **la Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: con C.I Nº 4.227.648,** para el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° YERBA BUENA ID Nº 398.091.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs 546.113.600 (quinientos cuarenta y seis millones ciento trece seiscientos guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14** del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2021----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

Abg. Wilson Orlando Báez Caballero.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 110/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/21, PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO YERBA BUENA CON, ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO, CON RUC Nº 4227648-9, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS CON C.I Nº 4.227.648 POR GUARANÍES 546.113.600 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO TRECE MIL, SEISCIENTOS). I.D Nº 398.091.-

Salto del Guairá, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 238/21, en la que solicita la **Aprobación de la Adjudicación** mencionada más arriba, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la solicitud de adjudicación el Pleno de la Junta Municipal por **Unanimidad** RESUELVE: **APROBAR** la Adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/21, para la " Construcción de Pavimento Pétreo tipo empedrado en el barrio Yerba Buena con I.D Nº 398.091, adjudicada a la Empresa Constructora Salto, con Ruc Nº 4227648-9, propiedad de la señora Susana Noguera Cárdenas con C.N Nº 4.227.648 por guaraníes 546.113.600 (guaraníes quinientos cuarenta y seis millones, ciento trece mil, seiscientos). Se adjunta Resolución de Adjudicación Nº 595/21, Proforma de Contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del Acta de apertura de sobres. Adjudicación por Ley Nº 2051/03 y de los recursos financieros del Rubro 520-30-78-14, Ley 5404/15 Compensaciones.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/21, PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO YERBA BUENA CON, ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO, CON RUC Nº 4227648-9, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS CON C.I Nº 4.227.648 POR GUARANÍES 546.113.600 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO TRECE MIL, SEISCIENTOS). I.D Nº 398.091.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO .----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ...10... de ...agosto..... del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.---